

**CIRCULAR N° 24/2024**

**REF: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE MAGISTRADOS (ACORDADA N° 8.140).**

Montevideo, 8 de marzo de 2024.

**A LOS MAGISTRADOS:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Ministros en Acuerdo del día 6 de marzo del corriente año, pone en conocimiento que ante diversos planteos efectuados por Magistrados manifestando la imposibilidad de calificar a gran parte de Jueces por no haber estudiado en alzada tres expedientes en el año 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 13 Acordada Nro. 8.140, la Corporación resolvió facultar a los Magistrados a que, al emitir sus calificaciones, puedan informar respecto de la actuación de los inferiores procesales por los años 2022 – 2023, siempre y cuando los expedientes no sean los que oportunamente se tomaron como base para las calificaciones remitidas el año pasado.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO**  
Secretaría Letrada  
Suprema Corte de Justicia

